



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2014-MDPP-GM

Puente Piedra, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N°143-2014-GAFP/MDPP remitido en el día por la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento, a través del cual solicita la Décimo Octava modificación al PAC 2014, el informe N° 565-2014-MDPP-GAFP-SGL emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicitan la inclusión de Procesos al Plan Anual de Contrataciones 2014, los informes remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico y la Gerencia de Inversiones Públicas; que sustenta la aprobación de la **Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2014**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAAC de la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulan a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2014-MDPP del 22 de enero de 2014, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe N°143-2014-GAFP/MDPP, la Gerencia de Administración Financiera y Planeamiento solicita la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2014, a efectos de incluir los Procesos de Selección detallados en el mismo;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre las disponibilidades presupuestales para **INCLUIR** los procesos de selección a través del **Memorándum Nr. 0967-2014-SGPP/GAFP/MDPP**, otorga disponibilidad presupuestal para el servicio de ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERU por un monto TOTAL DE **S/.85,951.00**; según se detalla de la siguiente manera: para la CONTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PSJE R DEL LT 12 AL 15 Y CALLE R-2 DEL LT 17 AL 22 EN LA MZ. R DEL AA.HH. PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON PRIMERA EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA por el monto de **S/. 10 379.10**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13; para la INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION EN LA CALLE CAHUIDE DEL A.H. CERRO CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA por el monto de **S/. 10 939.20**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13, para la INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION EN LA CALLE JOSE DE SAN MARTIN Y AV. SAN PEDRO DE CHOQUE DEL A.H. SAN PEDRO DE CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA -LIMA, por el monto de **S/. 17 538.20**, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2014-MDPP-GM

cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13, para la INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS LAURELES, MZS B1, B2 Y B3 DE LA ASOCIACION DE POBLADORES MICAELA BASTIDAS ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de **S/. 20 497.90**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13, para la INSTALACION DE UN SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL PSJE 03 DEL A.H. LOS JARDINES DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de **S/. 8,079.40**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13, para la INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL PARQUE N°08, DEL A.H. LOMAS DE ZAPALLAL ALTO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de **S/. 6,999.40**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13, para la INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA CALLE R-2, MZ R-2 Y PASAJE R, MZ R, PRIMERA EXPLANADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LADERAS DE CHILLON, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de **S/. 6,099.00**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento, Rubro 7; para la INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 11, MZ. M LOTE (01 AL 09) DEL A.H. VISTA ALEGRE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de **S/. 5 418.80**, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.99 5 con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 y 4, Rubro 7 y 13; **Informe N°988-2014-SGPP/GAFP/MDPP**, otorga disponibilidad presupuestal para EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MARGARITA I Y II ETAPA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA por el monto de S/. 1 604,858.91 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3 "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; **INFORME N° 983-2014- SGPP/GAFP/MDPP**, otorga disponibilidad presupuestal para LA INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE POBLADORES CARMEN ALTO Y LA ASOCIACION DEL CENTRO POBLADO EL CARMEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de S/. 1 291,965.78 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.23.99.2 "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal y 00 Recursos Ordinarios; **INFORME N° 997-2014-SGPP/GAFP/MDPP**, otorga disponibilidad presupuestal para MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS NARANJITO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, por el monto de S/. 1 215,345.13 con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3 "Costo de Construcción por Contrata" con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la Décimo Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2014. En consecuencia, **incluir** los procesos de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
				S/.
SERVICIO DE CONTRATACION DE MAQUINARIAS PARA EL PROGRAMA TRABAJA PERU	SERVICIO	ADS	04 Y 05	S/. 85,951.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2014-MDPP-GM

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA MARGARITA I Y II ETAPA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	OBRA	ADP	5	S/. 1 604,858.91
INSTALACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA ASOCIACION DE POBLADORES CARMEN ALTO Y LA ASOCIACION DEL CENTRO POBLADO EL CARMEN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	OBRA	ADP	2 Y 5	S/. 1 291,965.78
MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS NARANJITO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	OBRA	ADP	5	S/. 1 215,345.13

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

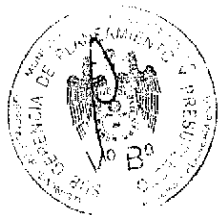
Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Juanita S. Zapata Guizado
GERENTE MUNICIPAL



Distribución:
Alcaldía
GAFF
SGL
GIGE
OCI